



**Política de  
Compras de  
Prosegur  
Compañía de  
Seguridad, S.A.**

<b>1. Objeto .....</b>	<b>2</b>
<b>2. Ámbito de aplicación y alcance (Version 2024) .....</b>	<b>2</b>
<b>3. Principios .....</b>	<b>2</b>
<b>4. Desarrollo .....</b>	<b>2</b>
<b>5. Cadena de suministro y prácticas responsables.....</b>	<b>3</b>
<b>6. Aprobación y difusión.....</b>	<b>5</b>
<b>7. Elaboración .....</b>	<b>5</b>

## 1. Objeto

El objeto de la Política de Compras de Prosegur Compañía de Seguridad, S.A. (la “**Sociedad**” o “**Prosegur**”) (la “**Política de Compras**”) es contribuir a mejorar la productividad de las empresas del Grupo Prosegur mediante la optimización y estandarización de los procesos de aprovisionamiento necesarios intentando maximizar el valor de la contratación y minimizar el coste, los riesgos y los impactos de la contratación de bienes y/o servicios.

Para ello, se establecen en esta política los principios que resultan de aplicación a la contratación de bienes y/o servicios de las sociedades del Grupo Prosegur con el objetivo de asegurar una política estándar de aprovisionamiento sostenible, una adecuada gestión del gasto y el establecimiento de relaciones sólidas con los proveedores para garantizar la continuidad de negocio.

## 2. Ámbito de aplicación y alcance (Version 2024)

Esta Política de Compras es de aplicación a la Sociedad y a las sociedades de su grupo en las que Prosegur tiene el control (el “**Grupo**” o “**Grupo Prosegur**”).

## 3. Principios

- La política de compras se basará en los siguientes principios:
  - Transparencia en el proceso de contratación y toma de decisiones.
  - Reducción y si es posible eliminación del riesgo de terceros
  - Segregación de funciones entre solicitante/gestor y comprador.
  - Concurrencia de proveedores y competencia.
  - Objetividad en los procesos de evaluación y criterios de adjudicación.
  - Respeto y promoción de pautas éticas y medioambientales y cumplimiento de la normativa de sostenibilidad.
  - Rigor en el cumplimiento de la normativa interna y externa de aplicación en cada proceso.

## 4. Desarrollo

- Las áreas solicitantes son las responsables de definir y establecer los requerimientos técnicos, comerciales y de negocio de las solicitudes de compra, sin perjuicio de que el área de compras oriente sobre cuestiones ligadas a sostenibilidad u otros ámbitos

- Las áreas solicitantes prestarán especial atención a la definición de los requerimientos necesarios desde una perspectiva de sostenibilidad (tales como la generación y gestión de residuos, las emisiones de CO2 y el impacto social de los suministros, así como el cumplimiento de normativas aplicables)
- Las áreas solicitantes evitarán incluir requerimientos que limiten la posibilidad de competencia para, de esta forma, facilitar la ejecución de procesos de licitación transparentes y competitivos.
- Salvo autorización expresa o en los casos previstos en la normativa interna, todas las compras y contrataciones a proveedores de bienes y/o servicios (incluyendo los acuerdos marcos de compras) deben ser lideradas a través del área de compras a la que se haya asignado la categoría correspondiente, con el apoyo de las áreas técnicas y de negocio necesarias, incluyendo Asesoría Jurídica, Seguridad de la Información o Protección de Datos
- Se evitará la contratación de proveedores sancionados por casos de fraude o corrupción y, en general, cualquiera que pueda presentar un riesgo para el suministro del bien y/o prestación del servicio.
- En aquellas categorías de compra en las que proceda y/o según resulte menester de conformidad con la normativa aplicable, los criterios de valoración de las ofertas de los proveedores incluirán criterios de sostenibilidad, impacto medioambiental y de derechos humanos, así como el cumplimiento de normativa aplicable.

## 5. Cadena de suministro y prácticas responsables

- Prosegur fomenta la contratación de proveedores que cumplen criterios de sostenibilidad (incluyendo, en particular, respeto a los derechos humanos), que promueven y suscriben los Objetivos de Desarrollo Sostenible de las Naciones Unidas y que disponen de algún tipo de certificación ESG, bien a través de pertenencia a índices sostenibles, o bien a través de certificaciones en la materia.
- Prosegur promueve y fomenta que los proveedores con los que opera acepten los siguientes principios:
  - Respetar las leyes aplicables de todas las jurisdicciones donde el Grupo Prosegur opera.
  - Aplicar las políticas de respeto a los Derechos Humanos de Prosegur, entre cuyos principios se encuentran:
    - El respeto a la vida e integridad física de sus trabajadores y los trabajadores de sus proveedores.
    - El rechazo del trabajo forzoso y esclavitud en sus proveedores.
    - El rechazo y no permisividad frente al trabajo infantil dentro de sus proveedores.
    - El derecho a la seguridad y salud de los trabajadores de sus proveedores, ofreciendo un entorno de trabajo seguro cumpliendo todos los estándares en seguridad y salud laboral.
    - La igualdad de oportunidades.
    - La no discriminación por razón de sexo, raza, religión, origen, estado civil, condición social o cualquier otra distinción personal.

- El respeto a los derechos de las minorías étnicas y de los pueblos indígenas en los lugares donde desarrollan su actividad, y favorecer un diálogo abierto que favorezca la integración de marcos culturales diversos
- El cuidado y la mejora continua de las condiciones laborales de los trabajadores de sus proveedores, destacando las siguientes acciones para los trabajadores dentro de su cadena de suministro:
  - o Una remuneración equitativa y satisfactoria.
  - o Favorecer la conciliación, descanso y desconexión digital.
  - o Favorecer el derecho a la privacidad, la libertad de expresión, la libertad de asociación y negociación colectiva.
  - o Favorecer la formación, y desarrollo de los trabajadores.
- o Contar con políticas de sostenibilidad, destacando la realización de prácticas sostenibles que respeten el medio ambiente, demandando, en su caso, a sus proveedores compromisos en uso de energías renovables, actuaciones encaminadas a la reducción de emisiones y agentes contaminantes que eviten el cambio climático, respeto por la biodiversidad, uso sostenible de recursos naturales y reducción de residuos, que contribuyan (o no impidan) al cumplimiento de los objetivos de sostenibilidad de la Sociedad.
- o En la medida en que proceda, dependiendo de la tipología de proveedor, realizar la medición de sus emisiones de CO2 y de otros parámetros contaminantes que puedan afectar a su actividad, tener planes de sostenibilidad que fijen metas de reducción de impacto y mejora de sus procesos para la reducción de su huella de carbono y realizar sus procesos de contratación de bienes y servicios con especial consideración de su impacto ambiental.
- Prosegur velará porque los proveedores cumplan con el Código Ético y de Conducta de Prosegur, en su apartado correspondiente a Proveedores, así como con los restantes requisitos que esta se fije en materia de derechos humanos, laborales, medioambiente, de protección de datos y los relativos a inteligencia artificial, evaluando, asimismo, los riesgos de las cadenas de suministro, la presencia geográfica de los proveedores, así como la existencia de políticas y medidas de sostenibilidad, considerando un enfoque basado en el riesgo (esto es, priorizando en función de su gravedad y probabilidad).
- Prosegur velará porque se puedan realizar actividades de diligencia debida, auditorías y comprobaciones que se consideren necesarias y se velará porque se promuevan medidas para reducir el impacto o efectos adversos sobre el medioambiental y los derechos humanos causados por los proveedores, considerando un enfoque basado en el riesgo (esto es, priorizando en función de su gravedad y probabilidad).
- En general, Prosegur velará por el cumplimiento de cualquier normativa aplicable y, en particular, la relativa al pago de facturas de proveedores en los términos previstos en la Ley, sin perjuicio de realice esfuerzos para evitar, en la medida de lo posible, retrasos en los pagos de las facturas validadas y acordadas con los proveedores. La Dirección de Compras velará por que sus equipos estén adecuadamente formados en este sentido.
- En los casos en que se detecte un posible conflicto de interés o posible fraude entre un empleado de Prosegur y un proveedor se debe informar inmediatamente al director de área correspondiente, y/o al Corporative Chief Procurement Officer de Prosegur y/o al Director Financiero y/o a la oficina de cumplimiento normativo. Siempre que sea posible y la medida sea proporcionada, se suspenderá la contratación con dicho proveedor hasta que se concluya la investigación correspondiente y se emitan las conclusiones.

## 6. Aprobación y difusión

Esta Política de Compras fue aprobada inicialmente por el Consejo de Administración de la Sociedad el 28 de octubre de 2021 y modificada por última vez el 30 de octubre de 2024.

Esta Política de Compras será publicada en la página web corporativa y en la intranet de la Sociedad.

El contenido de la presente Política podrá ser incluido entre las materias de formación para el personal propio y en acciones de difusión adicionales, según se determine en cada momento. Los responsables de las áreas de Negocio y de Soporte adoptarán las medidas necesarias para la difusión, la formación y el cumplimiento de esta Política.

## 7. Elaboración

Propietario:	Departamento Corporativo de Compras Prosegur		
Revisado por:	Dirección Legal Corporativa		
Aprobado por:	Consejo de Administración de Prosegur Compañía de Seguridad, S.A.	Fecha:	30 de octubre de 2024